



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 040 -2021-GGR-GR PUNO

24 FEB. 2021

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 1031-2021-GGR, sobre resolución de contrato que contiene la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 00750, girado al proveedor SELVALEVA S.R.L.;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Puno a través de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares ha girado la Orden de compra N° 00750 de fecha 29 de julio del 2020 a nombre del proveedor SELVALEVA S.R.L, para la adquisición de 10 galones de pintura látex color rojo por el importe de S/. 427.16, afecta a la meta 0026 de recursos ordinarios, según plazo de Perú Compras de 10 de agosto del 2020 al 17 de agosto del 2020, para que interne en el alcancen central del Gobierno Regional de Puno;

Que, el Artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su numeral 165.1, "*Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada requiere mediante carta notarial que las ejecute en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato*". (...). 165.4. "*La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial*". (Énfasis agregado);

Que, en ese sentido, el proveedor SELVALEVA SRL, no ha cumplido con el objeto del contrato contenido en la Orden de Compra 00750-2020, es decir no han internado los 10 galones de pintura en almacén del Gobierno Regional de Puno, por consiguiente ha incurrido en la acumulación de monto máximo de penalidad conforme se tiene del contenido del Informe N° 162-2021-GR PUNO/ORAJ/OASA de fecha 04 de febrero del 2021 e Informe N° 060-2021-GRPUNO/ORAJ-OASA/CONTRATOS, dicho incumplimiento es pasible de sanción en virtud de lo dispuesto en el Artículo 161 y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y

Estando a la Opinión Legal N° 51-2021-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 306-2020-GR-GR PUNO;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 040 -2021-GGR-GR PUNO

PUNO, 24 FEB. 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER el contrato que contiene la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 00750 de fecha 29 de julio del 2020 girado al proveedor SELVALEVA S.R.L., por el importe de S/. 427.16 soles, por la causal de incumplimiento y acumulación de monto máximo de penalidad dispuesto en el numeral 165.4 del artículo 165 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, concordante con la parte pertinente del Artículo 164 del mismo cuerpo normativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, para que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



[Handwritten Signature]
MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

